

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
DOMICILIO: JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, PLANTA BAJA, ZONA CENTRO,
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. C.P. 66620.
P R E S E N T E.-

Envío el presente en relación con los trabajos de revisión y evaluación practicados en el marco del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, iniciados con el oficio número ASENL-AEM-MU47-328/2017 y seguidos mediante diversos procedimientos y técnicas de auditoría.

Como resultados de los citados trabajos, se detectaron observaciones, las cuales de manera conjunta con sus aclaraciones y el análisis formulado por esta Auditoría Superior del Estado, se integrarán, en su caso, al Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública en cuestión, en términos de lo dispuesto en los artículos 137, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, y con fundamento en lo preceptuado en los numerales 63 fracción XIII, 136 y 137 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2 fracción XV, 19 fracción V, 20 fracción XXVII, 46 párrafo primero, 86, 88 fracciones III y VII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como en los diversos artículos 4 fracción I, inciso c), 6 fracción I, 12 y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se le comunican las **Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría financiera practicada a ese ente público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.**

Plazo y Lugar de Atención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se le concede un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE 30-TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día de la notificación de este oficio, para que presente en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, sito en la Calle Loma Larga Número 2550, Colonia Obispado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, los argumentos, justificaciones, aclaraciones y elementos de prueba que estime pertinentes para solventar las citadas observaciones.

Forma de Atención (Presentación de la Información)

Los argumentos, justificaciones o aclaraciones, deberán presentarse por escrito y de manera digital en formato Word (doc o docx) en los términos del formato "ATENCIÓN A OBSERVACIONES PRELIMINARES" que se incluye en el CD que lleva la etiqueta "*OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016 Y FORMATOS PARA SU ATENCIÓN*", mismo que se adjunta para tales efectos.

Por su parte, los elementos de prueba documentales se remitirán en **COPIA CERTIFICADA** por servidor público competente o fedatario, foliados y debidamente ordenados en anexos numerados, y relacionados con la observación que se pretende justificar o aclarar, expresando además lo que se trata de demostrar con los mismos.

El oficio por el cual se dé respuesta al presente, deberá ser firmado por el titular o servidor público con facultades para atender las observaciones que formule la Auditoría Superior del Estado, y contener al menos los requisitos que se indican en el formato "OFICIO RESPUESTA" que se incluye en el citado CD.

Las justificaciones y elementos que acompañe se valorarán y analizarán por esta Auditoría Superior del Estado, para determinar lo referente a la solventación de las mencionadas observaciones.

Información Reservada o Confidencial

Asimismo, se le solicita informe si entre los elementos documentales que remita para justificar o aclarar las citadas observaciones, existe información clasificada como reservada o confidencial, **adjuntando** en su caso, para acreditar tal extremo, la **determinación o resolución en la que conste tal clasificación**.

Lo anterior a efecto de que esta Auditoría Superior del Estado mantenga dicha información en tales condiciones, hasta en tanto deje de tener vigencia la determinación respectiva, o se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 20, fracción XIII primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Apercibimiento

Los argumentos, justificaciones, aclaraciones, y los anexos en los que se contengan los elementos de prueba de las observaciones, deberán de remitirse por oficio (formato "OFICIO RESPUESTA") a la sede de esta Auditoría Superior del Estado, dentro del plazo previamente señalado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, **SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL**

DERECHO PARA HACERLO, conforme lo establece el último párrafo del numeral 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Expediente Técnico de Auditoría

Por otro lado, y durante el citado plazo, se ponen a la vista las documentales que soportan las observaciones contenidas en el presente para los efectos legales a que haya lugar, en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado.

OBSERVACIONES PRELIMINARES GESTIÓN FINANCIERA

MILES DE PESOS

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros Administrativos

- a) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artístico e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos el cual fue publicado en el POE).
- b) Tener el inventario conciliado con el registro contable (artículo 27 LGCG).
- c) Realizar la baja de bienes inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos publicados en el POE).

ACTIVO**Activo circulante****Inversiones en activo fijo**

2. Se registró póliza de cheque número 111-16 del 29 de diciembre de 2016 a favor de Comarse, S.A. de C.V. por importe de \$6,091,315 mediante procedimiento de adjudicación directa, por la compra de 265 chalecos nivel III A y placas balísticas nivel IV para elementos de seguridad pública, no localizando ni siendo exhibido durante la auditoría el auxiliar analítico del catálogo de bienes armonizado, que incluya número de inventario o código de codificación, descripción de bien y sus características, costo unitario entre otros datos, de los bienes adquiridos, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros, mayor e inventarios y balances, en correlación con lo establecido en el artículo 23 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, erogación que se ampara con las facturas que se detallan a continuación:

<u>Fecha factura</u>	<u>No. factura</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
22/12/2016	545	\$ 3,838,676	167 chalecos especificaciones varias
22/12/2016	546	2,252,639	98 chalecos especificaciones varias
Total		\$ <u>6,091,315</u>	

- a) Así mismo, no se localizó ni exhibió durante la auditoría la póliza del seguro de responsabilidad civil proporcionada por el fabricante valida en México con cobertura de cuando menos de USD 20,000,000 (veinte millones de dólares) en daños, señalada en la cláusula novena del contrato de adquisición celebrado el 16 de diciembre de 2016.
3. Se efectuó pago a favor de Thousand International Companies, S.A. de C.V. por importe de \$9,652,544 con póliza de cheque número 112- 3073 emitida el 29 de julio de 2016, de un total contratado por \$10,500,000 mediante adjudicación directa, observando que a la fecha se tienen 54 cámaras en resguardo del personal del municipio, que representan un costo por la cantidad de \$1,512,000 considerando el total contratado, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, ya que no se les está dando el uso para lo cual se adquirieron, erogación que se ampara con las facturas que se detallan a continuación:

<u>Fecha factura</u>	<u>No. factura</u>	<u>Importe</u>	<u>Descripción</u>
04/07/2016	653	\$ 5,405,425	210 cámaras suministro e instalación, licencias, memoria, switch, cableado etc.
05/07/2016	656	4,247,119	165 cámaras suministro e instalación, licencias, memoria, switch, cableado etc.
Total		\$ <u>9,652,544</u>	

- a) Además, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato, el proveedor se compromete con el Municipio a suministrar, entregar, instalar, configurar y poner en marcha el equipo a partir del día 28 de junio de 2016 y hasta el 27 de junio de 2017, observando que en relación a las 18 unidades que a la fecha siguen pendiente de instalar esto representaría un costo adicional para el municipio, incumpliendo la normatividad ya señalada.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de gestión

Impuestos

Predial

4. En fecha 19 de octubre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la autorización del Dictamen número CHPM 15-18/037/2016/DI respecto a la solicitud de exención del pago en impuesto predial a la Empresa Fibers México Holdings, S.R.L. de C.V. aplicable a los ejercicios 2017 y 2018 equivalente a la cantidad de \$596,820, del predio identificado con número de expediente catastral 06-001-022 con una superficie de 42,601.76 metros cuadrados, esto a condición de que la empresa donará al Municipio dos porciones de terreno con una superficie que en conjunto suman un total de 987.984 metros cuadrados con valor de \$2,960,997, autorizado por el R. Ayuntamiento en Acta No. 25 Sesión Extraordinaria del 11 de octubre de 2016, lo anterior con la finalidad de lograr un trazo continuo en la ampliación de la calle María Cantú proyecto de obra pública que forma parte del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, no localizando ni siendo exhibido durante la auditoría el avalúo emitido por una institución de crédito que determine el valor equivalente a las porciones de terreno a donar por la empresa, que justifique la exención autorizada.

Derechos

Licencia para anuncios

5. Se registraron ingresos por la expedición de licencias de anuncios por valor de \$3,270,367 no localizando ni siendo exhibido en el proceso de la auditoría, el padrón que se debe generar con las personas físicas y morales obligadas al pago de contribuciones en forma periódica, ni de los registros de control que determinen las cuentas por cobrar por este concepto al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 81 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Parquímetros

6. Durante el ejercicio 2016 se registraron ingresos por la cantidad de \$10,886,324 derivados de cobros por concepto de parquímetros tarifa por hora y fracción, así como de tarjeta prepago, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoría la propuesta para su aprobación de las tarifas cobradas por estacionamiento en la vía pública en la zona de parquímetros del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracción IV del Reglamento de Parquímetros para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales se detallan como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
Tarifa por hora	\$ 10
Tarifa por 45 minutos	8
Tarifa por 30 minutos	5
Tarifa por 15 minutos	2
Tarjeta prepago	900

Ocupación de la vía pública

7. El Municipio cuenta con un padrón de 14 mercados rodantes adheridos a diversas organizaciones sindicales, observando que durante el ejercicio 2016 no se identificaron en las cuentas contables, ingresos derivados por la ocupación de la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 bis-1 fracción 1 párrafo primero, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, los cuales se detallan a continuación:

<u>No.</u>	<u>Día</u>	<u>Nombre del mercado</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Horario</u>	<u>Grupo</u>
1	Lunes	Los Sauces	Francisco Siller y Diego Saldivar colonia Lázaro Garza Ayala	08:00-15:00	CTM
2	Martes	Cipriano López Moran	Platino entre Clouthier y Cobalto colonia San Pedro 400	08:00-15:00	CTM
3	Miércoles	Unión Mercados Fomerrey	Cromo y Cobalto entre Grafito y Granito colonia San Pedro 400	08:00-15:00	PT
4	Miércoles	Tampiquito	Galeana entre Justo Sierra y J. Montemayor colonia Tampiquito	08:00-15:00	CTM
5	Miércoles	Obispo	Andador Corregidora Eulalio Guzmán/Clouthier , col. El Obispo	08:00-15:00	CROC
6	Jueves	Alfonso Martínez Domínguez	Aquiles Serdán y Plan de Guadalupe col. Vista Montaña	08:00-15:00	CROC / PT
7	Viernes	Obispo	Pedro N. Perales Zapata y Nájera colonia Revolución	08:00-15:00	CROC / CTM
8	Sábado	Cipriano López Moran	Platino entre Clouthier y Cobalto, colonia San Pedro 400	08:00-15:00	CTM
9	Sábado	Chacharas	Plaza Juárez entre Independencia y Libertad Zona Centro	08:00-15:00	Ciudadano
10	Sábado	Ciudadano	Emilio Carranza y Jiménez colonia Los Sauces	08:00-15:00	Ciudadano
11	Domingo	Grafito	Grafito entre Potasio y Uranio Colonia San Pedro 400	08:00-15:00	CTM
12	Domingo	Numero 10	Gerardo de Tejada y Pánfilo Nájera, colonia Obispo	08:00-15:00	CROC
13	Domingo	Rincón colonial	Abasolo entre Reforma y Libertad colonia Rincón Colonial	08:00-15:00	CTM
14	Domingo	Tampiquito	Presidente entre Amatista y Juárez, Colonia Tampiquito	08:00-15:00	CTM

Productos tipo corriente

Venta de bienes municipales

8. En fecha 24 de marzo de 2015 en Acta de sesión ordinaria No. 64 se autorizó la desincorporación del dominio público de un área municipal con superficie de 190.65 metros cuadrados con expediente catastral 03-063-001 ubicado en calle peñas del Fraccionamiento Prados de la Sierra, Municipio de San Pedro, mediante procedimiento de subasta pública identificada con número DPM-01/2015 tomando como postura legal la cantidad de \$1,377,300.23 derivada del avalúo realizado en fecha 10 de febrero del 2015 por el Banco Regional de Monterrey, S.A. con vigencia al 10 de agosto del año en mención.

Derivado de lo anterior en fecha 28 de junio de 2016 en Acta de Sesión Ordinaria No. 17 el R. Ayuntamiento aprobó la desincorporación y venta del predio en mención, bajo las consideraciones ya expuestas, mediante el procedimiento de subasta pública fincando el remate mediante acta de fallo de fecha 14 de septiembre de 2016 a favor del C. Victor Mauricio Charur Benavides por la cantidad de \$1,380,000 observando

que la postura legal para dicho procedimiento tenía una vigencia de seis meses, de la cual no se realizó actualización, incumpliendo lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprovechamientos tipo corriente

Donativos

9. En fecha 17 de marzo de 2016 se celebró la modificación al contrato de concesión con la empresa Garage y Talleres, S.A. de C.V. derivado del servicio de arrastre y custodia de vehículos, mediante el cual la empresa se comprometía a entregar como donación el 15% de sus ingresos por servicio de grúa y pensión de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, observando que durante el ejercicio 2016 los ingresos obtenidos por pensión los cuales sirven de base para la donación antes mencionada, se consideraron por parte del concesionario sin incluir el impuesto al valor agregado omitiendo enterar al Municipio la cantidad de \$18,151, los cuales se detallan como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>No. caja</u>	<u>No. recibo</u>	<u>Periodo</u>	<u>Pensión</u>	<u>15% calculo</u>	<u>Pensión</u>	<u>15% cobrado</u>	<u>Diferencia</u>
04/01/2016	76	125,112	Diciembre 2015	\$ 68,560	10,284	\$ 59,104	8,866	\$ 1,418
05/02/2016	89	51,531	Enero de 2016	50,258	7,539	43,326	6,499	1,040
04/03/2016	114	33,082	Febrero de 2016	86,163	12,924	74,279	11,142	1,783
05/04/2016	89	53,093	Marzo de 2016	51,258	7,689	44,188	6,628	1,061
05/05/2016	89	53,824	Abril de 2016	62,710	9,406	54,060	8,109	1,297
06/06/2016	114	35,142	Mayo de 2016	67,310	10,097	58,026	8,704	1,393
05/07/2016	89	55,458	Junio de 2016	101,715	15,257	87,686	13,153	2,104
05/08/2016	89	56,088	Julio de 2016	54,808	8,221	47,249	7,087	1,134
05/09/2016	89	56,718	Agosto de 2016	68,310	10,247	58,888	8,833	1,413
05/10/2016	89	57,305	Septiembre de 2016	64,910	9,736	55,957	8,394	1,343
07/11/2016	120	19,333	Octubre de 2016	142,932	21,440	123,217	18,483	2,957
05/12/2016	89	58,185	Noviembre de 2016	58,379	8,757	50,327	7,549	1,208
Total				\$ 877,313	131,597	\$ 756,307	113,447	\$ 18,151

Cabe mencionar que según la cláusula novena del contrato de concesión de fecha 06 de julio de 2011 las tarifas a cobrar por parte del concesionario serán; por arrastre \$300 y por custodia \$50 diario las cuales incluyen IVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

General

10. Se registraron servicios por la empresa Proyectos Industriales del Bajío, S.A. de C.V. por la cantidad de \$4,595,693, de quien se visitó su domicilio señalado en su comprobante fiscal, detectando que este corresponde a una casa

habitación, observando que no se cuenta con un Padrón de Proveedores con información actualizada, que permita verificar la actividad que realizan, sus datos generales, bienes y servicios que ofrecen, quienes son representantes legales, su capacidad económica y financiera, experiencia comercial, entre otra información, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y numerales 22 tercer párrafo y 24 del Reglamento de la citada Ley.

Gastos de funcionamiento

Servicios Generales

Servicios de comunicación social y publicidad

11. Se registraron pólizas de cheque por importe de \$767,920 a nombre del C. Jesús Manuel Castillo Caballero derivado de la contratación de servicios profesionales de asesoría en comunicación social y diseño gráfico, observando que este tipo de actividades profesionales no se comprueban con la documentación que demuestre los servicios prestados, debidamente validados por quienes los recibieron y autorizaron su contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, erogaciones que se amparan con las pólizas de cheque y facturas siguientes:

<u>Fecha cheque</u>	<u>No. cheque</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>No. factura</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
16/02/2016	1120-0057	03/02/2016	F411A	Pago del mes de enero	\$ 69,600
16/03/2016	1120-0653	03/03/2016	120 E	Pago del mes de febrero	69,600
26/04/2016	1120-1208	04/04/2016	123 E	Pago del mes de marzo	69,600
23/05/2016	1120-1717	02/05/2016	128 E	Pago del mes de abril	69,600
22/06/2016	1120-2365	02/06/2016	136 E	Pago del mes de mayo	69,600
25/07/2016	1120-2983	01/07/2016	141 E	Pago del mes de junio	69,600
22/08/2016	1120-3437	01/08/2016	144 E	Pago del mes de julio	69,600
20/09/2016	1120-4015	05/09/2016	147 E	Pago del mes de agosto	69,600
19/10/2016	1120-4635	03/10/2016	150 E	Pago del mes de septiembre	69,600
22/11/2016	1120-5369	02/11/2016	160 E	Pago del mes de octubre	69,600
25/01/2017	1120-6896	02/12/2016	162 E	Pago del mes de diciembre	71,920
Total					\$ 767,920

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios

12. Se efectuaron pagos por importe de \$120,264 a favor de Aula 24 Horas, S.A. de C.V. derivados de la contratación de servicios de consultoría pedagógica para usuarios de ocho kioscos cibernéticos ubicados en diversas zonas del Municipio y kiosco móvil, asesorías en línea, entre otros servicios, observando que este tipo de actividades profesionales no se comprueban con la documentación que

demuestre los servicios prestados, debidamente validados por quienes los recibieron y autorizaron su contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, erogaciones que se amparan con las pólizas de cheque y facturas que se detallan a continuación:

<u>Fecha cheque</u>	<u>No. cheque</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>No. factura</u>	<u>Importe</u>	<u>Periodo pagado</u>
23/09/2016	112-4099	18/05/2016	4520	\$ 10,022	Mes de enero
23/09/2016	112-4099	18/05/2016	4521	10,022	Mes de febrero
23/09/2016	112-4099	18/05/2016	4522	10,022	Mes de marzo
23/09/2016	112-4099	18/05/2016	4523	10,022	Mes de abril
23/09/2016	112-4099	18/05/2016	4524	10,022	Mes de mayo
23/09/2016	112-4099	01/06/2016	4561	10,022	Mes de junio
23/09/2016	112-4099	05/07/2016	4636	10,022	Mes de julio
23/12/2016	112-6291	15/08/2016	4671	10,022	Mes de agosto
23/12/2016	112-6291	07/09/2016	4704	10,022	Mes de septiembre
23/12/2016	112-6291	04/10/2016	4765	10,022	Mes de octubre
23/12/2016	112-6291	09/11/2016	4844	10,022	Mes de noviembre
23/12/2016	112-6291	02/12/2016	4883	10,022	Mes de diciembre
Total				\$ 120,264	

ASUNTOS GENERALES

CUENTAS POR COBRAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD

13. El saldo de las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2016 asciende a la cantidad de \$389,679,695, no localizando ni siendo exhibidas durante la auditoría las medidas implementadas por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la recuperación de estos saldos por cobrar y así incrementar los ingresos, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 y 100 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las cuales se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31 dic 2016</u>
Predial 2016 y rezago	\$ 244,199,442
Multas de tránsito	109,497,509
Convenio ISAI	20,212,685
Limpia y recolección de desechos	8,566,940
Multas de comercio	1,424,000
Revalidación de anuencia	1,324,322
Convenios venta de terrenos municipales	1,070,723
Permiso de no estacionarse	1,062,452
Ocupación de la vía pública	572,607
Convenios venta terrenos canteras	547,238
Cheque devueltos	437,967
Programa APOCO	349,495
Convenios impuesto predial	89,953
Indemnización de cheques devueltos	87,864

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31 dic 2016</u>
Convenios interc. Vial Vista Montaña	72,300
Convenios refrendos de negocios	61,383
Convenio por multas falta permiso de construcción	36,095
Documentos venta terreno Privada Hidalgo	35,860
Convenios modernización catastral	17,087
Electrificación colonia San Francisco	4,654
Diversos aprovechamientos	3,802
Convenio recolección de basura	1,948
Convenio renta de lotes de cementerio	1,869
Documento venta lotes de cementerios	1,500
Total	\$ <u>389,679,695</u>

OTROS

14. El Municipio cuenta con un inmueble ubicado en calles Lic. Verdad y Avenida Vasconcelos en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual se ubican las capillas de velación, que sirven para proporcionar servicios funerarios a personal del Municipio y a personas de escasos recursos a través de la empresa Inmobiliaria del Valle de San Pedro, S.A. de C.V., no localizando ni siendo exhibido durante la auditoría el contrato celebrado que describa los derechos y obligaciones entre las partes involucradas.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----